

pectáculos públicos, de Cataluña.—
Página 332.

Otra disponiendo se constituya en
Huelva un Comité paritario de In-
dustria de la Pesca.—Página 332.

Otra ídem en Bilbao un Comité pari-
tario de la Industria Textil.—Pági-
na 333.

Otra ídem que la jurisdicción del Co-
mité paritario de Artes Gráficas de
Bilbao, quede reducida a dicha ca-
pital y provincia de Vizcaya, y que
se constituya un Comité paritario
de dicha industria en cada una de
las provincias de Guipúzcoa, Santan-
der y Navarra, con residencia en la
capital de las mismas.—Página 333.

Otra ídem se proceda a la publicación
en este diario oficial de los Escala-
rones del Cuerpo Administrativo-
Calculador del Instituto Geográfico,
Catastral y Estadístico. — Página
333.

Ministerio de Economía Nacional.

Orden admitiendo a D. Paulino Cas-
tells y Vidal, D. Antonio Ferrán De-
grís, D. José Mañas Bonvi y D. Lau-
ro Clariana y Roca la dimisión de
los cargos de Director, Secretario,
Contador y Bibliotecario, respectiva-
mente, de la Escuela de Ingenieros

Industriales de Barcelona.—Pági-
na 333.

Otra nombrando a D. Ramón Oliveras
Massó, D. Francisco A. Domenech
Mansana, D. Ramón Marqués Fabra
y D. Juan Gelpi Blanco Director, Se-
cretario, Contador y Bibliotecario,
respectivamente, de la Escuela de
Ingenieros Industriales de Barcelo-
na.—Página 333.

Otra disponiendo que el Sindicato
Agrícola del Norte de Gran Canaria
sea incluido entre los designados
para nombrar un Delegado que asis-
ta a las deliberaciones de la Confe-
rencia de Economía Nacional.—Pá-
ginas 333 y 334.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Anuncian-
do que el Regente de Túnez ha dis-
puesto que todo extranjero que des-
embarque en dicho país deberá ha-
llarse en posesión de un contrato de
trabajo.—Página 334.

GOBERNACION.—Dirección general de
Administración. — Nombramientos
de Interventores de fondos.—Pági-
na 334.

Dirección general de Sanidad.—Nom-
brando el Tribunal para las oposi-
ciones a la plaza de Médico titular

Inspector municipal de Sanidad del
Ayuntamiento de San Cristóbal de
Entreviña (Zamora).—Página 334.

Anunciando que en la Sección admi-
nistrativa de esta Dirección gene-
ral se halla expuesto el pliego de
condiciones para el concurso de su-
ministro de camas, colchones y otras
prendas confeccionadas, precisas
para el Sanatorio de Torremolinos
(Málaga).—Página 334.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección ge-
neral de Primera enseñanza.—Dis-
tribución de Maestros y Maestras
para el cursillo previsto por el De-
creto de 24 de Julio del año actual.
Página 335.

FOMENTO.—Círculo Nacional de Fir-
mes Especiales.—Concurso para la
adquisición, en Talavera de la Rei-
na, de un local para almacén de ma-
quinaria.—Página 336.

COMUNICACIONES.—Programa de Física
elemental y Electricidad (rectifica-
do) para las oposiciones de la Sec-
ción de Oficiales de Telegrafos de
la Escuela Oficial de Telecomunica-
ción.—Página 336.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA. — SUBASTAS.—
ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.
CUADROS ESTADISTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTEN-
TOS ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
SUPREMO.—Pliego 45.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de
la República y de acuerdo con el
mismo,

Vengo en aceptar la dimisión que
el propio cargo de Presidente del
Gobierno ha presentado D. Niceto Al-
calá-Zamora y Torres,

Dado en Madrid a catorce de Octu-
bre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTU.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de
la República y de acuerdo con el
mismo,

Vengo en admitir la dimisión del
cargo de Ministro de la Gobernación a
D. Miguel Maura y Gamazo.

Dado en Madrid a catorce de Octu-
bre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

Como Presidente del Gobierno de
la República, de acuerdo con el mis-
mo y en virtud de haber sido nom-
brado Ministro de la Gobernación don
Santiago Casares Quiroga,

Vengo en disponer que cese en el
cargo de Ministro de Marina.

Dado en Madrid a catorce de Octu-
bre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de
la República, de acuerdo con el Conse-
jo de Ministros y a propuesta del Mi-
nistro de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda autorizado
el Ministro de Estado para presentar
a las Cortes Constituyentes el proyec-
to de ley aprobando y ratificando los
Decretos emanados del Ministerio de
Estado que modificaron textos de Le-
yes.

Dado en Madrid a siete de Agosto
de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

DECRETO

El Instituto Nacional de Previsión
ha elevado a este Ministerio una pro-
puesta de reglas de distribución de las
bonificaciones del Estado, tanto del
Fondo general para los afiliados en el
Régimen de libertad subsidiada y en
el de retiro obligatorio, como de los
Fondos especiales de Invalidez, de
pensionados con arreglo al Decreto
de 6 de Octubre en curso, de Previ-
sión infantil y de Protección a la an-
cianidad; reglas que han de sustituir
a las establecidas por Real orden de
12 de Julio de 1920, ampliadas por
las de 6 de Agosto de 1926.

La propuesta formulada por el Ins-
tituto Nacional de Previsión se funda
en la conveniencia de una redacción
metódica que sustituya con ventaja la
expresión de las normas actuales; en
la necesidad de poner éstas al día, ya
que algunas de carácter temporal care-
cen de aplicación, y otras, referida
a la legislación entonces vigente, al
ser ésta renovada, resultan anticua-
das, en el propósito de acomodar las
normas a la experiencia de su apli-
cación, que aconseja esclarecer algu-
nos conceptos, inspirándose en un cri-
terio de mayor amplitud, por razón
de equidad, y en la adopción de de-
terminadas garantías para la conce-